



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD

Medellín, veinte de enero de dos mil veintiuno

| | |
|--------------|--|
| Proceso: | Acción de tutela |
| Tutelante | LUZ DARY BORJA |
| Tutelado: | Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas |
| Radicado: | 05-001-31-10-014-2021-00013-00 |
| Procedencia: | Reparto |
| Instancia: | Primera |
| Providencia: | Interlocutorio No. 0004 |
| Decisión: | Admite |

Jonatan Soto Agudelo en calidad de apoderado judicial de la señora Luz Dary Borja, elevó acción de tutela en contra de la Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas.

Cumplidos los requisitos conforme a la ley, sin necesidad de otras consideraciones, **EL JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE

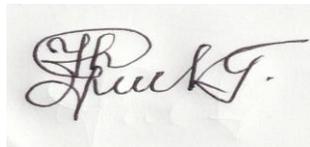
PRIMERO. - Admitir la Acción de Tutela presentada por Jonatan Soto Agudelo, en calidad de apoderado judicial de la señora **Luz Dary Borja**, frente a la **Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctima.**

SEGUNDO. - Por el medio más expedito, notifíquese la admisión de esta tutela, con entrega de copia de la demanda y sus anexos al Director General de la Unidad Especial para la Atención y Reparación Integral a las Víctimas, **RAMON ALBERTO RODRIGUEZ ANDRADE**, y al doctor **ENRIQUE ARDILA FRANCO**, Director Técnico de Reparaciones, o a quienes hagan sus veces, indicándoles que disponen del término de dos (2) días, contados desde el momento de la notificación, para ejercer el derecho de defensa.; y en caso de existir otra persona responsable de este trámite, se deberá informar a este Despacho para que proceda su vinculación

TERCERO. - Téngase en su valor legal, los documentos aportados con la demanda.

NOTIFÍQUESE

EL JUEZ (E),

A handwritten signature in black ink on a light-colored background. The signature is written in a cursive style and appears to read 'H. G. V. G.'.

HECTOR GUILLERMO VARELA GOEZ